



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**AATFO-043**  
Versión 01  
27/07/2020

Página 1 de 2

**NOTIFICACION POR AVISO**

**AVISO No. 2022-141.22.8.739**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas mediante el Decreto N°001 de enero 02 de 2020 y en cumplimiento de sus funciones, profirió la Liquidación Oficial de Aforo N°2021-141.47.45727 del 28/06/2022, a través de la cual se determina el valor del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente NEFILEY VANEGAS HERNANDEZ con CC.16925597, correspondiente al año gravable 2018 vigencia fiscal 2019; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021, en la calle 10 N° 13 39 Cgto Roza de la Ciudad de Palmira (V). Notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería ESM Logística, por motivo: Dirección errada, tal como consta en la guía N°200000005423330 del 30 de julio de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la Liquidación de Aforo precitada la cual en su parte resolutive dispone:

**LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO No. 2021-141.47.45727**  
(28 de junio de 2022)

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Determinar el Impuesto Anual de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, por el Año Gravable 2.018 Vigencia Fiscal 2.019, al Contribuyente NEFILEY VANEGAS HERNANDEZ con CC.16925597, el cual desarrolló actividades gravadas con el Impuesto en la Jurisdicción del Municipio de Palmira, adquiriendo la obligación de declarar, liquidar, presentar y pagar el referido impuesto.

La liquidación determinada oficialmente para el periodo investigado será la siguiente.

| CONCEPTO                         | LIQUIDACIÓN OFICIAL |
|----------------------------------|---------------------|
| Ingresos brutos                  | \$ 101.669 000      |
| Menos: Deducciones               | \$ 0                |
| Base gravable                    | \$ 101.669 000      |
| Tarifa aplicable                 | 7*1000              |
| Impuesto de industria y comercio | \$ 712 000          |
| Impuesto de avisos y tableros    | \$ 0                |

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX: 2709500



*Handwritten signature*



Alcaldía Municipal  
 de Palmira  
 Nit.: 891.380.007-3

**NOTIFICACION POR AVISO**

|           |    |         |
|-----------|----|---------|
| Total ICA | \$ | 712 000 |
|-----------|----|---------|

**ARTICULO SEGUNDO:** *Contra la presente Liquidación Oficial de Aforo, procede el Recurso de Reconsideración que podrá presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta providencia, ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de junio de 2021.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *NOTIFICAR el contenido y decisión de la presente Liquidación Oficial de Aforo, en la calle 10 N° 13 39 de la Ciudad de Palmira (V), última dirección informada por el contribuyente NEFILEY VANEGAS HERNANDEZ con CC.16925597, en la Declaración HRC0059836 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 231 y siguientes del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021.*

**ARTICULO CUARTO:** *Una vez ejecutoriada la presenta Liquidación de Aforo, remítase a la Subsecretaría de Cobro Coactivo, para que se dé inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**  
 Subsecretaría de Ingresos y Tesorería  
 Municipio de Palmira  
 (La original firmada)

Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente

  
**LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**  
 Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

**FECHA DE PUBLICACIÓN: OCTUBRE 28 DE 2022**

Redactor-Transcriptor: Ligia Mora - Contratista  
 Revisó : Dra. Karen Hernandez Bustos, Abogada Contratista  
 Aprobó : Shirley Noguera Cando, Profesional Especializado Grado 03

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
 www.palmira.gov.co  
 PBX: 2709500



SC - CER416793